

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 037.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción..	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 22 de octubre último, con sanción del Pleno en la de 19 de noviembre siguiente, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de una máquina lavadora de biberones, con destino a la Institución Municipal de Puericultura.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 3 de diciembre de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—13.379)

Secretaría.—Sección de Hacienda

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesiones celebradas el día 3 de los corrientes, el Índice de los Valores de los terrenos del término municipal que ha de regir durante el trienio de 1949-1951, queda expuesto al público en la Sección de Hacienda de esta Secretaría durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente las Haciendas locales, se anuncia al público para que durante el expresado plazo de quince días hábiles pueda interponer ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda

de la provincia las reclamaciones que estime convenientes.

Madrid, 4 de diciembre de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—13.380)

Administración de Rentas y Exacciones

EDICTO

Por el presente se requiere a los señores que a continuación se relacionan, cuyos domicilios se desconocen, en descubierto con el Excmo. Ayuntamiento por los derechos del impuesto sobre Consumos y Servicios de Lujo y Arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, correspondientes a industrias que estuvieron establecidas en esta capital, taxímetros del servicio público y puestos situados en la vía pública durante las verbenas celebradas, para que comparezcan en el plazo de quince días, por sí o por medio de sus representantes legales, en el Negociado del Impuesto citado de la Administración de Rentas y Exacciones (calle del Conde de Plasencia, núm. 1), en horas de nueve a doce y media de su mañana, para hacer efectivos tales descubiertos; advirtiéndose que no ser atendido este requerimiento en el plazo fijado incurrirán en los recargos reglamentarios, procediéndose a su cobro por la vía de apremio; todo ello de conformidad con lo que preceptúa el Estatuto de Recaudación vigente.

Relación que se cita

Doña Ascensión Armeño.—Expediente instruido por acta de invitación, bajo el número 4.238/48, por derechos de marzo a junio del mismo año de su establecimiento de peluquería que estuvo instalado en Montesa, número 18. Importa 244,10 pesetas.

Don Antonio Bernaldo de Quirós.—Idem id. 873/48, segundo semestre 1947, bollería, calle de la Cruz, 10. Importe 3.016,26 pesetas.

Don Lamberto Cano López.—Idem id. 1.425/48, primer trimestre, bar Rocio, calle de la Reina, 25. Importe 20.209,32 pesetas.

Otro, número 8.026/47, periodo junio a septiembre 1947, del mismo establecimiento, por importe de pesetas 24.566,30 pesetas.

Otro, número 311, de 1948, cuarto trimestre 1947, citado establecimiento, importe 27.684,00 pesetas.

Doña Remedios Galbán.—Idem idem 4.830/48, temporadas 1946 y 1947, quiosco de refrescos situado en la calle de Luchana, frente al número 9. Importe 2.261,16 pesetas.

Doña Soledad Antelo.—Idem idem número 3.731/48, verbena de San Antonio 1948, puesto bebidas. Importe 241,07 pesetas.

Don Balbino Rioldomo Sánchez.—Idem id. núm. 5.101/48, carrousel, verbena Virgen de la Paloma, 550,00 pesetas.

Doña María Fernández García.—Idem id. 5.107/48, refrescos, verbena Virgen de la Paloma, 228,39 pesetas.

Don Pedro Ruiz.—Idem idem 3.730/48, bebidas, verbena de San Antonio, 241,07 pesetas.

Doña Teresa Romero García.—Idem id. 3.734/48, verbena de San Antonio, refrescos, 229,15 pesetas.

Don Antonio Botella García.—Idem id. 3.896/48, bebidas, verbena de San Antonio, importe 107,86 pesetas.

Don José Luis Alonso García.—Idem id. 3.886/48, bebidas, verbena de San Antonio, importe 241,09 pesetas.

Don Antonio Menéndez.—Idem idem 5.007/48, tiro, verbena de los Angeles, 61,88 pesetas.

Doña María García Martín.—Idem idem 5.106/48, verbena Virgen de la Paloma, 228,39 pesetas, puesto de refrescos.

Don Mariano Díaz Merino.—Idem idem 4.348/48, verbena de San Juan, carrousel infantil, 55,00 pesetas.

Doña Antonia Díaz González.—Idem id. 5.009/48, verbena de los Angeles, tómbola, 55,00 pesetas.

Doña María Torrijos.—Idem idem 3.402/48, tiro, verbena de San Fernando, 34,38 pesetas. Otro, 3.872/48, tiro, verbena de San Antonio, 51,57 pesetas.

Doña Pilar Huesca.—Idem idem 4.799/48, bebidas, verbena del Carmen, 152,26 pesetas. Otro, 3.753/48, bebidas, verbena de San Antonio, 241,07 pesetas.

Don Prudencio Nieto.—Idem idem 3.888/48, carrousel, verbena de San Antonio, 138,18 pesetas.

Don Agustín González.—Idem idem 3.887/48, bebidas, verbena de San Antonio, 241,08 pesetas.

Doña Julia Mucharaz Gómez.—Idem id. 3.757/48, bebidas, verbena de San Antonio, 241,07 pesetas.

Don Antonio López Calvo.—Idem idem 3.918/48, puesto de caramelos, verbena de San Antonio, 55,01 pesetas.

Doña Daniela Larena Bartolomé.—Idem id. 3.749/48, bebidas, verbena de San Antonio, 241,07 pesetas.

Don Félix Rodríguez Martínez.—Idem id. 3.884/48, bebidas, verbena de San Antonio, 154,29 pesetas.

Doña Cecilia Pérez Díaz.—Idem idem 2.060/48, bebidas, verbena de San Isidro, 177,64 pesetas.

Doña Micaela García.—Idem idem 2.045/48, bar, verbena de San Isidro, 177,64 pesetas.

Don Rafael Juan Bondía.—Idem idem 4.154/48, tiro, verbena de San Juan, 41,25 pesetas.

Don Pedro Campos.—Idem idem 5.590/48, carrousel, verbena Virgen del Pilar, 130,62 pesetas.

Doña Antonia Jiménez Calderón.—Idem id. 3.866/48, verbena de San Antonio, rifa, 110,00 pesetas.

Don Guillermo Juan García.—Idem id. 3.084/48, segundo semestre 1947, taxímetro matrícula M-29009, 461,88 pesetas.

Madrid, 2 de diciembre de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—13.381)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Sección Provincial de Administración Local

CIRCULAR

Los artículos 230 y 231 del Decreto de 25 de enero de 1946 disponen que los Ayuntamientos están obligados a remitir sus respectivos presupuestos ordinarios, para su debida aprobación, a esta Delegación de Hacienda, dentro de la última decena del mes de noviembre.

Y como quiera que son numerosas las Corporaciones municipales que no han cumplido con tal precepto, se las requiere por medio de la presente circular para que lo hagan dentro de la primera decena del mes actual; significándoseles que, de no verificarlo, se adoptarán por esta Dependencia todas cuantas medidas sean necesarias, en el orden legal, para conseguir el cumplimiento de dicho servicio, en tiempo hábil, a fin de que empiecen a regir los expresados presupuestos el día primero de enero del próximo año.

Madrid, 1 de diciembre de 1948.—El Delegado de Hacienda, Manuel Caramés.

(G. C.—5.400)

Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. OBRA SINDICAL DEL HOGAR

ANUNCIO DE SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de treinta y seis (36) viviendas en Madrid, acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Francisco de Asís Cabrero.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón setecientas veintidós mil doscientas cuarenta y dos (1.722.242) pesetas con cinco (5) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es la de treinta mil ochocientas treinta y tres (30.833) pesetas con sesenta y tres (63) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de sesenta y un mil seiscientos sesenta y siete (61.667) pesetas con veintiséis (26) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Secretaría Técnica Provincial de la Obra Sindical del Hogar, en Madrid, plaza de Cristino Martos, número 4, durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el Pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el Pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Jefatura Nacional, a las doce horas del día siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de diez (10) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso, en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 5.º Ultimo recibo de la contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real decreto de 24 de diciembre de 1928.
- 8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)
- 9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Jefe Nacional de la Obra o, en su defecto, por el Secretario general de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura; como Vocales, el Jefe del Departamento de Viviendas, Asesor Jurídico de la D. S. Provincial de Madrid, Arquitecto Jefe del Departamento Técnico, Vicesecretario provincial de Obras Sindicales, Secretario Técnico provincial y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda.

Y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, re-

teniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

La Mesa, entre las circunstancias que considere para estimar las proposiciones, valorará la garantía y experiencia en las obras realizadas por los licitadores y en las cuales concurren las características técnicas que recoge este proyecto.

Madrid, 11 de noviembre de 1948. El Secretario general, Carlos A. Soler.

(G. C.—5.399) (O.—13.388)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

TARIFAS DE HIDRAULICA DEL PAULAR, DE APLICACION EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE RASCAFRIA, OTERUELO DEL VALLE Y ALAMEDA DEL VALLE, DE LA PROVINCIA DE MADRID

Alumbrado a tanto alzado:

Lámpara de 15 vatios, 3,50 pesetas mes.

Lámpara de 25 vatios, 5,35 pesetas mes.

Lámpara de 40 vatios, 8,70 pesetas mes.

Se suprime el abono a la lámpara de 10 vatios, siendo además la potencia máxima que puede contratarse por esta tarifa 50 vatios. Derechos de enganche, 5 pesetas.

Impuestos, a cargo del consumidor.

Alumbrado por contador:

Precio uniforme del kilowatio-hora, 1,10 pesetas.

Los mínimos de consumo serán los señalados en el Reglamento vigente de Verificaciones Eléctricas. Los impuestos, a cargo del consumidor. El contador será de cuenta del abonado. Derechos de enganche, 10 pesetas.

Fuerza motriz por contador:

Suministros en baja tensión, el kilowatio-hora, a 0,55 pesetas.

Suministros en alta tensión, el kilowatio-hora, a 0,45 pesetas.

En los suministros en baja tensión los mínimos de consumo serán los establecidos en el Reglamento vigente de Verificaciones Eléctricas. Los impuestos, a cargo del consumidor. El contador será de cuenta del abonado. Derechos de enganche, 10 pesetas.

Tarifa de energía reactiva:

La Sociedad podrá exigir a sus abonados, cuando tengan un factor de potencia medio inferior a 0,85, la instalación de un contador de energía reactiva, o bien de dos máxímetros: uno activo y otro reactivo, para deducir mediante la fórmula:

$$\text{Cos } f = \frac{W_a}{\sqrt{W_a^2 + W_r^2}}$$

el valor del factor de potencia medio correspondiente al período de cada facturación, siendo:

W_a = lectura del contador de energía activa o del máxímetro activo.

W_r = lectura del contador de energía reactiva o del máxímetro reactivo.

De acuerdo con los valores obtenidos para el mencionado factor de potencia, el importe de la facturación

normal de energía activa irá afectado por un coeficiente de corrección, con arreglo a la siguiente escala:

Cos f	Coeficiente
0,85	1,00
0,80	1,06
0,75	1,13
0,70	1,21
0,65	1,30
0,60	1,40
0,55	1,52
0,50	1,66
0,45	1,82
0,40	2,00

Para los valores del cos f intermedios se podrán realizar las interpolaciones correspondientes.

Cuando resulte un abonado con un factor de potencia inferior a 0,60, en más de una facturación en el semestre, podrá la Empresa, con autorización de la Delegación de Industria, obligarle a mejorar su factor de potencia en el plazo que se fije.

Los abonados de alumbrado que utilicen sistemas que originen un factor de potencia inferior a la unidad vienen obligados, a petición de la Empresa suministradora, a instalar contadores de energía reactiva, para determinar mediante la fórmula:

$$W = \sqrt{W_a^2 + W_r^2}$$

la energía aparente consumida, que se facturará al precio de energía contratada.

A los abonados que tengan pequeñas instalaciones de fuerza de hasta 5 HP, en varios motores, y a todos aquellos que tengan un solo motor en su industria, sea cualquiera su potencia, se les fijará por la Empresa suministradora el factor de potencia de la instalación por medio de una medición directa, con arreglo a la cual se les facturarán los consumos en lo sucesivo en tanto no notifiquen y se compruebe haber sido modificado dicho factor.

A los abonados industriales cuyas instalaciones de fuerza sean superiores a 5 HP, en varios motores se les determinará el factor de potencia mediante la colocación de un contador de energía reactiva durante un período de quince días. El factor medio de potencia así determinado servirá de base para liquidación de consumos sucesivos, en tanto no se modifica la instalación.

Madrid, 2 de noviembre de 1948.— El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—5.396) (O.—13.389)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Fernández Rodríguez Hermanos, Sociedad Regular Colectiva, en solicitud de autorización para legalizar una industria de talleres mecánicos de ebanistería y carpintería.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Fernández Rodríguez Hermanos, S. R. C., para legalizar una industria de talleres mecánicos de ebanistería y carpintería, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes

al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, 25 de noviembre de 1948.
El Ingeniero Jefe, L. López de Marí.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Muebles, puertas y ventanas, 40 metros cúbicos de madera elaborada.

(G. C.—5.398) (O.—13.390)

Recaudación de Hacienda en la Zona de La Latina

EDICTO NOTIFICANDO A LOS EXPEDIENTADOS Y ANUNCIANDO FINCAS EMBARGADAS

Concepto: Zona de Ensanche.—Años de 1936; 1937 y 1938 de período rojo, y 1942 al 1948 de valores corrientes y accidentales

Don Fernando del Moral y Pérez-Aloe, Recaudador de Hacienda en la expresada Zona.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que en esta Recaudación se instruyen a nombre de los contribuyentes y por débitos de Contribución del expresado concepto y ejercicios que se indican más arriba, he dictado la siguiente

Providencia.—No teniendo conocimiento esta Recaudación de que los deudores comprendidos en estos expedientes hayan notificado a la Delegación de Hacienda en esta provincia, el lugar de su residencia o el de las personas que legalmente pudieran representarlos, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiéraseles por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se expondrán asimismo en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento, de esta capital, para que en el plazo de ocho días, a contar desde la fecha de inserción en el citado periódico oficial, comparezcan en esta Recaudación, personándose en el expediente de su razón; bien entendido de que, dejando transcurrir este plazo sin hacer uso de este derecho, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, continuándose todas las actuaciones en rebeldía a todos los efectos de notificación, habiéndose designado para el embargo las propias fincas que han causado el descubierto y que han motivado la instrucción de los referidos expedientes, cuyos titulares, según los

recibos correspondientes, así como estas fincas, son:

Santiago del Castillo, calle Alejandro Dumas, núm. 12; Pedro del Castillo, ídem 14; Pedro Palacios, ídem sin número.

Lorenzo Alvarez Rodríguez, calle de Algeciras, 5; el mismo, ídem 7.

José Molina, calle de América, número 1; Dolores Corsino, ídem 1; la misma, ídem 2; Marcial Bastilla, ídem 2; José Molina, ídem 2; Jacinto de Lucas, ídem 3; Dolores Corsini, ídem 3; José Molina, ídem 3; Dolores Corsini, ídem 5; la misma, ídem 5; la misma, ídem 6; Valentín Pesquera, ídem 6; Manuel Moret, ídem 10; José Molina, ídem 11; Víctor de la Fuente, ídem 13; Dalmacio Nieto, ídem 14; Francisco López, ídem 17; Miguel Aguado, ídem 19; Graciano López Sanz, ídem sin número; Rufo Torroba, ídem sin número; Francisco Ruiz, ídem sin número; José Molina, ídem sin número; Dolores Corsini, ídem sin número; Bonifacio Clemente, ídem sin número.

Tomás López Rey, calle de Angel Fernández Labrada, sin número.

Pedro Pérez, calle de Aluche, número 3; Graciano González, ídem 9; Juan Sangrador, ídem 17; Antonio Herrero, ídem sin número; Bernardino González Bravo, ídem sin número; Bernardino García Flórez, ídem sin número; Marcelino Ramírez, ídem sin número; Luis Sánchez Sanz, ídem sin número; Félix Pascual Muñoz, ídem sin número; Félix Perucha Bravo, ídem sin número; Francisco Muñoz, ídem sin número; Quintín de Lucas, ídem sin número; Maximina Rodríguez, ídem sin número; José María Palomino, ídem sin número; Alfonso Simón López, ídem sin número; Antonio López Fernández, ídem sin número; José Manuel Aparicio, ídem sin número; Andrés Pajuelo, ídem sin número; Crispín Martínez, ídem sin número; Antonio Cogollo Castillo, ídem sin número; Lucio Rodríguez Pescador, ídem sin número; Antonio Cortés Rojo, ídem sin número; Antonio Voco Rey, ídem sin número; Florentina Correa Junco, ídem sin número; Matías Méndez Sánchez, ídem sin número; Angel Fernández Vázquez, ídem sin número; Faustino González Vega, ídem sin número; Juan Antón Calesero, ídem sin número; Sebastián Serra Villazarzal, ídem sin número; Marcelino Velasco Martín, ídem sin número; Patricio Márquez Esteban, ídem sin número; Manuel López López, ídem sin número; Carmen Hevia, ídem sin número; Domingo Benito Valle, ídem sin número; Modesto Benito Bartolomé, ídem sin número; Lorenzo Reinares, ídem sin número; Benjamín López Asunción, ídem sin número; Matías Méndez Sánchez, ídem sin número; Juan Prado de las Heras, ídem sin número; Gregorio Cortés, ídem sin número; Manuel Montes Martín, ídem sin número; Inedina Guillén, ídem 9; Jesús Hernández Peral, ídem sin número; Miguel Aguado, ídem sin número; Bernardo González, ídem sin número; Carmen Bevia, ídem sin número.

Luis Talavera, calle Solana de Aluche, núm. 6; Inedina Guillén, ídem 7 y 9; Gregorio Gutiérrez, ídem 7; Saturnino Garrido, ídem 8; Ramona Hernández, ídem sin número; Jesús Hidalgo, ídem 20; Eugenio Morejón, ídem 48; Romana Hernández, ídem 79; Juan Blanco, ídem sin número; Antonio Herrero, ídem sin número; Saturnino Garrido Sánchez, ídem sin número; Pedro Rodríguez, ídem sin número; Fernando Ronda Sánchez, ídem sin número; Nicasio García Iglesias, ídem sin número; Manuel Fernández, ídem sin número; Concepción Garrido, ídem sin número; Ambrosio Gutiérrez, ídem sin número; Agustín Condado, ídem sin número; Francisco Moreno, ídem sin número; Pedro Rubio Moreno, ídem sin número; Miguel Aguado, ídem sin número; Miguel Bocado Sánchez, ídem sin número.

Victoriano Pascual, calle de San Miguel de Aluche, sin número; Celestino Balbás, ídem sin número.

Santos Fernández, calle de Antillón, número 2; Escuela de María Cristina,

ídem 4; Ginés Navarro, ídem 6; Ignacio Lloret, ídem 9; Ramona Román Rodríguez, ídem 9 duplicado; Manuel Fernández, ídem 14; Elías Arrieta, ídem sin número; Ana Baena, ídem sin número; Barón D'Estanger, ídem sin número; Ginés Navarro, ídem sin número.

Purificación González, calle de Antonio Ulloa, número 8; Manuel Prieto Fuentes, ídem 11; Diego García, ídem 82.

Antonia Cañón, calle de Antonio Vico, números 5 y 7; Luis Cenarro, ídem 8; Juan de Pedro, ídem 10; Antonio Vico, ídem 11; Manuel Sánchez, ídem 15 y 17; Víctor Carbonero, ídem 20; Castro Alvaro, ídem sin número; Máximo Martín, ídem sin número.

Clara Gutiérrez, calle de Antonio Zamora, número 2; Francisco Rodríguez, ídem 2; Emilio D'Eslinger, ídem 3; Pedro Cuadrado, ídem 3; Fermín Fernández, ídem 3; Francisco Dorado, ídem 6; Félix Sánchez Alvarez, ídem 7; Fermín Fernández, ídem 7; Baldomero Noria, ídem 15; Víctor Sánchez, ídem 15; Marcos Sánchez, ídem 15 y 17; Concepción Rodríguez, ídem 17; Joaquín Abadía, ídem 17; Santiago Vargas, ídem 19; Mariano de Juan, ídem 23; Santos Fernández, ídem 28 duplicado; Cesárea Brea Ochoa, ídem 31; Herminio Puertas, ídem 35; Antonio Ruiz, ídem 37; Raimundo Sánchez, ídem 41; Ramón Román Alvarez, ídem 55; Domingo Cuesta, ídem 67; Emilio D'Eslinger, ídem 83; Manuel Gancedo, ídem sin número; Filomena Varas, ídem sin número.

Severiano González, calle de Aramis, número 10; Bernardo García, ídem sin número.

Martín Maroto, Dehesa de la Arganzuela, sin número.

Julio Pradillo, calle de Armengot, 1.—Norberta Morillas, ídem 1; Angel García Benitez, ídem 1; Dolores Ledesma, ídem 2; Norberta Morillas, ídem 5; La misma, ídem 7; Epifanio González, ídem 7; Julio Pradillo, ídem 7; Quintín Calles, ídem 8; Juana Bañares Martínez, ídem 9; Felipe Esteban, ídem 9; Herederos de J. Gómez Salazar, ídem 13.—Viuda de Lorenzo Velázquez, ídem 13.—Antonio Carrasco, ídem 15.—Alfredo Aleix, ídem 15.—Norberta Morillas, ídem 15.—Viuda de Lorenzo Velázquez, ídem 15.—La misma, ídem 15 duplicado.—La misma, ídem 15 triplicado.—Dolores Ledesma, ídem 21; Wenceslao Resina, ídem 21; Celestino Fernández, ídem 23; Emilio Illán, ídem 25; Herederos de M. Alonso, ídem 27; Alfonso Vega Martínez, ídem 29; Jesús Espinosa, ídem 29; Enrique del Rosal, ídem 35; Wenceslao Resina, ídem 33; Emilio Illán López, ídem 37, 39 y 41; Epifanio González, ídem sin número.

Salvador Antón Rojo, calle de Arquímedes, sin número; Roberto González Martín, ídem sin número.

Bernardo González, calle de Artes, número 2; Jenaro Pérez, ídem 4; Mariano de la Sala, ídem 6.

José Rodríguez, calle de Athos, número 4; Antonio y T. Jiménez, ídem 6; Nicolás Abadanes, ídem 7; Florián Atuso, ídem 7; Nicolás Abades Bermejo, ídem 8; Gervasio del Río, ídem 9; Antonio Meléndez, ídem 12; Juan Meneses García, ídem sin número; Emeterio Marín, ídem sin número; Saturnino Capó, ídem sin número; Nicolás Abades, ídem sin número; Martín Duque, ídem sin número; Toribio Yebra Pesquero, ídem sin número; Florián Aragonés, ídem sin número.

Lucio Muñoz, calle de Barrafón, número 3; Manuel Setién, ídem 6; Lázaro Serrano, ídem 28; Víctor Caro, ídem 29; José Carranza, ídem 36; Amancio Tomás, ídem 38; Juana Encabo, ídem 40; F. Lázaro Encabo, ídem 44; Alvaro González, ídem 47; Luis Fernández, ídem 54; Máximo Sánchez, ídem 73; Severiano Acosta, ídem 75; Antonio Portón, ídem 76; Avelino Guerra, ídem 82.

Teodora Sánchez García, calle de Calatayud, número 3; Teresa Cuesta, ídem 5.

Salvador Gil, calle Cambronesas, número 3; Enrique Olgado, ídem 11; Santiago Castillo, ídem 12; Víctor Chico, ídem sin número; Pedro Palacios, ídem número 14.

Trinidad del Río, calle de Caramuel, número 4; Gervasio del Río, ídem 4; Juan Rafael Roldán, ídem 9; Arturo Hueto, ídem 9; Arturo Alvarez, ídem 11; Eulogio Crespo, ídem 13; Estanislao Menéndez, ídem 14; Patricio Márquez, ídem 15; Estanislao Menéndez, ídem 19; Laureano Setién, ídem 20; María Asensio Martínez, ídem sin número.

Tomás M. Mateo, calle del Cardenal Mendoza, número 2; Federico Fernández, ídem 1; Fermín Lázaro, ídem 1; Nicasio Gomar Palacios, ídem 2; Manuel López, ídem 2; José López, ídem 2; Isidro Albarrán, ídem 3; José Albarrán, ídem 3; Manuel Fernández, ídem 4; Lorenzo Moratilla, ídem 4; Viuda e Hijos de M. López, ídem 4; Manuel Fernández, ídem 5; Vicente Moreno, ídem 5; Blas Romeral, ídem 6; Juan Prieto, ídem 6; Celedonio Alvarez, ídem 6; Emilio Lizán, ídem 6; Juan Mena Mena, ídem 7; David Elías, ídem 7; Patricio Márquez, ídem 8; Manuel Fernández Marina, ídem 8; Francisco Clemente, ídem 9; Mateo Ortigosa López, ídem 10; Manuel Fernández Marina, ídem 10; Felipe Herrero, ídem 10; Pedro Criado, ídem 10; Manuel Fernández Marina, ídem 11; Segundo Mediano, ídem 12; Manuel Fernández Alonso, ídem 13; Felipe Herrero García, ídem 14; Manuel García Marín, ídem 15; Modesto Arenas, ídem 16; Juan Antón, ídem 17; Teresa Fernández, ídem 18; Miguel Esmaki, ídem 18; Patricio Márquez, ídem 18; Juan Antón, ídem 19; Agueda Calesen, ídem 20; Francisco Romero, ídem 26; Lorenzo Santos, ídem 36; Joaquín Polo, ídem 28; Joaquín Eusebio Polo, ídem 30; Jacinto Palomar, ídem 31; José Arias Lombardero, ídem 46; Carmen Quevedo, ídem 60; Pedro Criado, ídem 60; Emilio D'Eslinger, ídem sin número; María Quevedo, ídem sin número; Cayetano Gargallo Martínez, ídem sin número; Isidro Albarrán, ídem sin número; Casimiro Ribagorda, ídem sin número; Francisco Romero, ídem sin número; Fermín Langa, ídem sin número.

Julio Pradillo, Caronte, núm. 11.

Manuela Rodríguez, calle de Cayb Redón, número 1; Segundo Benito, ídem 2; Antonio Fernández, ídem 3; Justo Hernández, ídem 3; Francisco Agudo, ídem 5; Eufasio Villanúa, ídem 7; José López Pinto, ídem 7; Nicomedes Sacristán, ídem 7; Eufasio Villanúa, ídem 8; Servando Rodríguez, ídem 9; Diego Peña, ídem 10; Mariano Merino, ídem 11; Eufasio Villanúa, ídem 12; el mismo, ídem 15, 17 y 19; Manuel Megín, ídem 20; Miguel Meca, ídem 20; Valentín Díaz, ídem 40; Eufasio Villanúa, ídem 23 y 25; Andrés Velilla, ídem 27; Eufasio Villanúa, ídem 27; Francisco Montecavaro, ídem 28; Domingo Ventura, ídem 28; Eufasio Villanúa, ídem 31; Alejandro Ramírez, ídem 32; Eufasio Villanúa, ídem 33; Jerónimo Aguado, ídem 35; Eufasio Villanúa, ídem 36, 37 y 38; Carlos Lozano, ídem 41 y 43; Eufasio Villanúa, ídem 42, 44, 45, 46, 48 y sin número; Benigno Fernández, ídem sin número.

Alejandro Cerezo, Cerro Bermejo, números 4 y 7; Urbano Blázquez, ídem sin número.

Celestino Morales, Cerro Cuervos, sin número.

Víctor Moreno Gilm, Cerro Salcedón, sin número.

Bonifacio Fiel, calle del Comandante Cirujeda, número 1; Agapito Aguado, ídem 2; Higinio Rodríguez, ídem 2 duplicado; Josefa del Campo, ídem 3; Julia Fernández, ídem 4; Angel Placejo, ídem 6; Mariano Gil Delgado, ídem 7; Ramona Berriatúa, ídem 8; Sebastián Montoya, ídem 9 y 11; José Cuadrado, ídem 10; Camilo Alvarez, ídem 12; Especiosa Gutiérrez, ídem 12; Carmen de la Torre, ídem 13; Emilio Ruiz, ídem 15; Manuel Gómez, ídem 15; Los Luises, ídem 17; Hermenegildo Ibáñez, ídem 18; Pascual Gómez, ídem 19; Juan Villar, ídem 23; José García Alvarez, ídem 21; el mismo, ídem 23; Manuel Jesús Aguado, ídem 24; Especiosa Gutiérrez, ídem 26; Micaela García Viejo, ídem 27; Carmen Martín Fernández, ídem 32; Francisco Barzategui, ídem 33; Bernabé

Arribas, ídem 34; José Fernández Marinas, ídem 36; Antonio Fernández Mayo, ídem 37; Cipriano Mancebo, ídem 38; Antonio Fernández, ídem 39; Isidro Sánchez, ídem 40; Pedro Marín, ídem 44; Antonio de la Plaza, ídem 45; Isidro Sánchez, ídem 46; Isidro Benito, ídem 50; Isabel Ballesteros, ídem 53; Antonio González, ídem 54; Antonio Bonafé, ídem sin número; Vicente Pérez Pérez, ídem sin número; Isidro Vallejo, ídem sin número; Cristóbal Gancedo, ídem sin número; Celedonia García Temprano, ídem sin número; Esperanza Sobrino, ídem sin número; Anselmo Belinchón, ídem sin número; Manuel N. Agudo, ídem sin número; Francisco Bustamante, ídem sin número; Josefa González, ídem sin número; Herederos de A. Llorente, ídem sin número; Micaela García, ídem sin número; Marcelo Usera, ídem 2; Manuel Cella, ídem 2; Filiberta Páramo, ídem 4 duplicado; Victoriano García, ídem 4; Rosa Martínez, ídem 6; Oliva González, ídem 6; Tomasa Arán, ídem 6 y 8; Juan González, ídem 6; Marcelo Usera, ídem 7; Faustina Martínez, ídem 8; Ruperto Morcillo, ídem 11; Francisco García Martín, ídem 12; José Pizal, ídem 12; Nieves Castellanos, ídem 12; Ana Vindel, ídem 14; Marcelo Usera, ídem 14; María Cilla Alcalde, ídem 48; Marcelo Usera, ídem 15; Guadalupe de la Fuente, ídem 16; Marcelo Usera, ídem 17; el mismo, ídem 19; Vicente Pérez, ídem 20; Marcelo Usera, 20; Pedro Tapia, ídem 21; Pedro Fernández, ídem número 22.

Madrid, 22 de noviembre de 1948.—El Recaudador, F. del Moral.

(G.—8.196)

Juntas Municipales del Censo Electoral

ORUSCO

Don Alejandro Moratilla Rebollo, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta Villa.

Hago constar: Que en el acto de la proclamación de Concejales por el Grupo Sindical han sido designados, con arreglo al artículo 21 del Decreto de 30 de septiembre último, los siguientes:

Don Rafael Riber Tejedor,
Don Valentín Roldán González.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 47 del referido Decreto.

Orusco, 29 de noviembre de 1948.—El Presidente, Alejandro Moratilla.

(G. C.—5.402) (X.—2.195)

Don Alejandro Moratilla Rebollo, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta Villa.

Hago constar: Que en el acto de la proclamación de Candidatos a Concejales por el Grupo de Cabezas de familia han sido proclamados Concejales, con arreglo al artículo 21 del Decreto de 30 de septiembre de 1948, los que se relacionan a continuación:

Don David González Morillo,
Don Francisco Redondo Redondo.

Lo que se hace público con arreglo a lo dispuesto por el artículo 47 del citado Decreto.

Orusco, 22 de noviembre de 1948.—El Presidente, Alejandro Moratilla.

(G. C.—5.401) (X.—2.194)

AYUNTAMIENTOS

BECCERRIL DE LA SIERRA

En virtud de acuerdo tomado por esta Corporación y conforme a la autorización que tiene concedida por la Superioridad, se anuncian a subasta pública, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150 de la vigente ley Municipal, las parcelas de terreno siguientes:

Primera. Parcela de terreno al si-

tio conocido por «El Redondillo», en este término municipal, de la propiedad de este Ayuntamiento, que consta de 945 metros cuadrados, solicitada por don Castor García Martín, vecino de este pueblo, para en ella edificar.

Segunda. Parcela de terreno en el mismo sitio conocido por «El Redondillo», la cual consta de 3.850 metros cuadrados, solicitada por doña Gabriela Ponsollé Irazoqué, vecina de Madrid, para en ella construir.

Tercera. Parcela de terreno al mismo sitio, de 2.800 metros cuadrados, solicitada por don Paulino Magro Atienza, vecino de Madrid, para edificar.

Las subastas de estas parcelas tendrán lugar al siguiente día de transcurridos veinte hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación, que dará fe y autorizará dichas subastas.

Las proposiciones se presentarán por medio de pliegos cerrados y debidamente reintegrados con póliza de 4,50 pesetas (sexta clase).

Los gastos de anuncio de estas ventas, reintegro y titulación correspondiente serán de cuenta del rematante.

Becerril de la Sierra, 24 de noviembre de 1948.—El Alcalde-Presidente, Gaspar Montalvo.

(G. C.—5.404) (O.—13.386)

GUADARRAMA

Habiendo acordado este Ayuntamiento permutas de terrenos de Propios del Monte Pinar, en superficie de 0,162925 hectáreas, por otra de 2,91 en las Encinillas, propiedad de don Felipe Pérez de Miguel; otra de 0,4280 hectáreas por 0,4280 en Tablada, propiedad de don Luis y María González Villa y Eulogio Brasas Hernangómez; permuta de 3,42,40 hectáreas por 3,42,40 al sitio de La Jarosa, propiedad de don Hilario Vázquez Díez; permuta de 24,91,89 hectáreas por 31,2165 hectáreas al sitio de La Jarosa, propiedad de don Eugenio del Campo Escoriaza, y cesión a favor del Municipio de finca El Horcajo por los citados González Vila, se abre información pública durante quince días naturales, para que las personas naturales o jurídicas a cuyo particular interés afecte directa y especialmente los acuerdos de que se trata y las Corporaciones o Entidades de interés público o general y de carácter social o económico radicantes en este término municipal puedan acudir ante el excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia o ante este Ayuntamiento por escrito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 25 de marzo de 1938.

Guadarrama, 26 de noviembre de 1948.—El Alcalde, A. Marcos.

(G. C.—5.403) (O.—13.387)

CHINCHÓN

Instruido expediente número uno de suplemento de crédito para atender al pago de las obligaciones del Presupuesto municipal ordinario, cuyo detalle consta en el referido expediente, se expone al público por plazo de quince días, para oír reclamaciones, con arreglo al vigente Reglamento de Hacienda municipal y Decreto sobre ordenación provisional de las Haciendas locales.

Chinchón, 30 de noviembre de 1948. El Alcalde, J. Rodríguez.

(G. C.—5.405) (O.—13.385)

TORREJÓN DE ARDOZ

Aprobada la transferencia de crédito número uno imputable al Presupuesto de Gastos e Ingresos de 1948, se hace público por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones que se estimen pertinentes en relación con la citada transferencia.

Torrejón de Ardoz, 29 de noviembre de 1948.—El Alcalde, R. Fernández.

(G. C.—5.408) (O.—13.382)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

El Juez de primera instancia número quince, de Madrid,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y por el procedimiento judicial sumario, se siguen autos promovidos por el Procurador señor Padrón, en representación de don Teófilo Esteban Ibáñez, contra don Luis Arto Magraza, para la efectividad de crédito hipotecario de diez mil quinientas pesetas, intereses al cuatro por ciento anual desde seis de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, costas y gastos, en los que, a solicitud de la representación actora, se anuncia a segunda y pública subasta la finca que se dirá, con la rebaja del setenta y cinco por ciento del tipo por que salió la primera:

Una tercera parte indivisa de dos mil doscientas cincuenta y ocho pesetas setecientas cincuenta y cinco milésimas, en la siguiente finca, cuyo valor total es de quince mil novecientas seis pesetas ochenta céntimos.—Parcela de terreno en Madrid, barrio de Zafra, fuera del Ensanche, a la derecha de la calle de Alcalá, distrito del Congreso, Sección primera del Registro de la Propiedad del Mediodía. (Linda: por su frente o fachada, al Norte, en línea de veinte metros, con calle proyectada, y por la espalda, Sur, en otra línea de veinte metros, con terrenos del señor Vizconde de Matamala; por la derecha, entrando o Poniente, y por la izquierda u Oriente, en línea ambas de diecinueve metros, con más terrenos del señor Vizconde de Matamala.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, y hora de las once de su mañana.

Segunda

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del tipo por que salió la primera, o sea por la cantidad de doce mil setecientas cincuenta pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, antes de la subasta, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallan de

manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—10.290)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en autos ejecutivos seguidos a nombre de don Antonio Lucas Moreno Mosquera, hoy, como subrogado, don José Luis Muñoz Giadanes, representado por el Procurador don Manuel Muniesa, contra don Carlos Reimers y Wellferet, sobre reclamación de treinta y dos mil pesetas de principal, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta de nuevo por primera vez y tipo de tasación, y como de la propiedad de dicho deudor, y que le ha sido embargado:

Un camión, marca «Chevrolet», de 20 HP., con chasis señalado con el número 3.843.728, matrícula de Segovia número 1227, de las siguientes características: cuatro ruedas gemelas en la parte posterior, dos ruedas delanteras y una rueda de repuesto, con caja de herramientas, encontrándose en perfecto estado de funcionamiento y sus ruedas en buen estado.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince del actual, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el de sesenta y cuatro mil pesetas, que es el de tasa fijado por el Organismo oficial correspondiente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que dicho camión se encuentra depositado en poder del ejecutante, señor Muñoz Giadanes, domiciliado en la plaza de la Encarnación, número dos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Alfredo Heraso.—El Juez de primera instancia, Manuel Lastres.

(A.—10.289)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELEFONO 25 32 02